

2599-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con diecinueve minutos del trece de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró –de manera virtual– el día veintitrés de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de MORAVIA, provincia SAN JOSÉ, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, se presentaron ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación a nombramientos en ausencia a los puestos de tesorero propietario, presidente suplente, tesorero suplente, cuatro delegados territoriales, así como los fiscales -propietario y suplente-.

Así las cosas, la estructura designada por el partido político antedicho queda integrada en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN MORAVIA**

COMITÉ EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
305190942	ADRIANA VICTORIA HERNÁNDEZ ORTEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
115670676	ARIEL QUIRÓS GAMBOA	TESORERO PROPIETARIO
114910199	JUAN CARLOS MORA ARCE	PRESIDENTE SUPLENTE
110890477	KATTIA PATRICIA ARIAS GUTIÉRREZ	SECRETARIO SUPLENTE
116720213	JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ ARGUELLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
117260756	EMANUEL MORA ARCE	FISCAL PROPIETARIO

107130939 MIRIAM ARCE UMAÑA

FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
305190942	ADRIANA VICTORIA HERNÁNDEZ ORTEGA	TERRITORIAL
115670676	ARIEL QUIRÓS GAMBOA	TERRITORIAL
114910199	JUAN CARLOS MORA ARCE	TERRITORIAL
110890477	KATTIA PATRICIA ARIAS GUTIÉRREZ	TERRITORIAL
108280978	DANNIA VANESSA MONTERO ROJAS	ADICIONAL
116720213	JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ ARGUELLO	ADICIONAL

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto al señor Gabriel Alexis Vega Venegas, cédula de identidad n.º 110010510, como secretario propietario y delegado territorial; por cuanto presenta doble militancia con el partido Restauración Nacional, al ocupar los cargos de tesorero suplente y delegado suplente del cantón de Moravia (ver auto de este Departamento n.º 327-DRPP-2017 de las once horas cincuenta y tres minutos del veintitrés de marzo de dos mil diecisiete).

Para subsanar dicha inconsistencia el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO deberá presentar la carta de renuncia del señor Vega Venegas a los cargos que ostenta con el partido Restauración Nacional, con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior de esa agrupación, o si a bien lo tiene, realizar una nueva asamblea cantonal a fin de nombrar el cargo pendiente. No se omite mencionar que, dicho nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género preceptuado en el artículo dos y sesenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), y tres del Reglamento de cita, así como el requisito de inscripción electoral, según ha sido dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

En razón de lo expuesto, se encuentran pendiente de designar los cargos de secretario propietario y un delegado territorial.

Tome en cuenta el partido político que las estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y

de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Asimismo, se le recuerda a la agrupación partidaria que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Movimiento Libertario.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/jss

C.: Expediente n° 005.1-96, partido Movimiento Libertario.

Ref., No.: 15675-15136, (SIE: 14822-14239-2021)